

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Asunto: Notificación respuesta.

Folio PNT: 330030524000904.

Expediente: UT-A/0252/2024.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

Estimado solicitante

P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 27 de mayo del año en curso, en la que se notificaron los resolutivos de la resolución CT-VT/A-16-2024, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **330030524000904**, en la que solicitó la siguiente información:

“Por medio de la presente solicito atentamente un informe sobre los recursos materiales asignados por la SCJN a la ponencia de (...) que enumero a continuación.

Por recursos materiales me refiero a :

1. Cantidad de teléfonos celulares asignados a ella o integrantes de su ponencia.
2. Equipos de cómputo (laptops, iPads, tabletas de cualquier marca).
3. Pago por riesgo (bruto y neto).
4. Vehículos (modelo y características, por ejemplo, si está blindado).
5. Asignaciones para pago de combustible.
6. Asignaciones para pago de casetas.
7. Asignaciones para pago de restaurantes.
8. Suma de comprobantes por concepto de alimentación y viáticos

Otros datos para su localización:

De acuerdo con información difundida por la Presidencia de la República en sus cuentas de redes sociales y publicaciones en medios oficiales de propaganda como el Canal 11 (<https://www.facebook.com/OnceNoticiasTV/videos/estos-son-40-privilegios-de-los-que-gozan-ministrosde-la-scn/124360811750692/>), el SPR, el Canal 22 y otros, cada ministro de la SCJN dispone de dos camionetas blindadas con chofer, seis teléfonos de alta gama, etcétera.”

Respuesta

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-VT/A-16-2024**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En dicha resolución podrá encontrar parte de la información que dicho órgano colegiado tuvo por atendida y que analiza en los apartados *II.1. Información que se pone a disposición* y *II.2. Documento ad hoc*.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT.**

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc